

Cobertura de producciones agropecuarias contra los riesgos naturales



En primer lugar, la actividad agropecuaria se lleva a cabo al aire libre, y tiene una alta exposición a riesgos de carácter climático y a otro tipo de riesgos (enfermedades, plagas, etc.).

El bien a asegurar (producciones agropecuarias) no es un bien estático, su valor puede variar sustancialmente de un año a otro, y el sector agrícola está en constante evolución y es altamente sensible a los cambios coyunturales.

En lo que se refiere al objeto de este artículo, los riesgos naturales, éstos se caracterizan por una amplia extensión, alta intensidad y el elevado grado de cúmulos que pueden producirse. Estos factores hacen que su cobertura requiera un análisis muy específico, no sólo del riesgo en sí mismo, sino también de las producciones y su evolución, del sector productivo, etc.

En la actualidad, existen coberturas disponibles para todas las producciones agrícolas frente a la práctica totalidad de los riesgos naturales

En España la cobertura de las producciones agropecuarias contra riesgos naturales está regida por la Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados. El seguro tiene carácter voluntario, se realiza bajo la fórmula de

SANTIAGO DURO VENTURA

Técnico del Dpto. de Tasaciones. Agroseguro.

ELSA SÁNCHEZ ELIZO

Técnico del Dpto. de Consultoría y Relaciones Internacionales. Agroseguro.

JUAN CARLOS CUEVAS GARCÍA

Técnico del Dpto. de Consultoría y Relaciones Internacionales. Agroseguro.

El seguro para producciones agropecuarias tiene unas características particulares que hacen que su cobertura tenga un mayor grado de complejidad, tanto para el diseño de productos de seguro, como la definición de garantías y el cálculo de la tarifa.

coaseguro (actualmente 27 compañías forman parte del mismo) y cuenta con subvenciones estatales y autonómicas al productor para el pago de la prima.

El seguro agropecuario en España registró en 2011 un volumen de primas de 642 millones de Euros y 525 millones de Euros de siniestralidad, con unos capitales asegurados que superaron los 11.500 millones de Euros. Para el ejercicio 2012, se prevé que la siniestralidad se acerque a los 800 millones de Euros.

Agroseguro es la compañía encargada de administrar, por cuenta de las entidades coaseguradoras, los seguros agropecuarios en España. De acuerdo con esta función, sus principales actividades se centran en el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, la emisión de los recibos a los tomadores de seguro y la gestión del cobro de los mismos, la recepción y tramitación de las declaraciones de siniestro, y la valoración y pago de las indemnizaciones que procedan por cuenta de las Coaseguradoras.

Además, Agroseguro desarrolla estudios estadísticos e investigación actuarial en relación con la elaboración de las tarifas a aplicar a las diferentes líneas de seguro y se encarga de la gestión del pago al Consorcio de Compensación de Seguros de las primas por razón del reaseguro que este Organismo presta y de la gestión de las subvenciones otorgadas a los asegurados por el Estado y las Comunidades Autónomas.

En la actualidad, existen coberturas disponibles para todas las producciones agrícolas frente a la práctica totalidad de los riesgos naturales.

La cobertura se realiza siempre de forma combinada, esto es, ofreciendo en el contrato de seguro la cobertura frente a un conjunto de riesgos, donde el asegurado puede elegir distintos niveles de rendimientos, cobertura y franquicias. Además, el asegurado deberá incluir en su póliza todas las producciones de la misma especie que posea. De esta forma, se consigue una compensación, geográfica y entre riesgos, que mitiga el efecto de los cúmulos y de la extensión de los daños.

A la hora de incluir la cobertura de un riesgo de carácter climático para una determinada producción, será necesario un estudio de viabilidad que refrende que es posible la cobertura del riesgo en cuestión en determinadas condiciones.

El estudio de viabilidad incluye la información necesaria para analizar, entre otros, los siguientes factores:

- Aspectos del riesgo: Causas, efectos, intensidad, frecuencia, etc.
- Dispersión temporal y espacial del riesgo.
- Tipos de coberturas que se van a ofrecer.
- Factores de agravamiento y minoración del riesgo:
 - Prácticas que lo incrementan,
 - Medidas preventivas, y su efecto sobre la prima
 - Gastos de salvamento.
- Evaluar posibles situaciones de fraude.
- Determinar el periodo de garantías, para fijar periodos de suscripción que eviten contratar con alta probabilidad de siniestro.

La definición debe ser clara y precisa para que asegurados y aseguradores, conozcan y acepten el riesgo contratado y la garantía diseñada

La información necesaria para analizar estos elementos proviene tanto de fuentes externas (Ministerio de Agricultura, Agencia Estatal de Meteorología, entre otros) como de la propia base histórica de datos de producciones y pérdidas que posee Agroseguro y que se ha ido alimentando con los datos de aseguramiento recopilados a lo largo de los más de 30 años de funcionamiento del sistema actual.

Otro elemento fundamental es la definición del riesgo a efectos del seguro. El riesgo a asegurar debe cumplir una serie de requisitos:

- Debe ser conocido por el asegurado y asegurador.
- Debe ser incierto en cuanto al acaecimiento.
- Susceptible de valorarse en términos económicos.
- Produzca un perjuicio económico al asegurado.

En el caso de la cobertura de producciones agrarias, los riesgos climáticos no se definen en base a parámetros meteorológicos, sino estableciendo las causas que han originado las pérdidas y los efectos sobre la producción afectada.

- **Causas:** Definición clara y concisa de las principales características del riesgo.
- **Efectos:** Relación de todos los efectos que estando producidos por el riesgo se quieren garantizar.

Por ejemplo, para el seguro de uva de vino, el riesgo de helada queda definido de la siguiente manera:

• Causas

Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases de desarrollo vegetativo que, debido a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida del producto asegurado a consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del seguro.

• Efectos

1. Muerte de Yemas o conos vegetativos.
2. Detección irreversible del desarrollo de brotes, Pámpanos y racimos, como consecuencia de marchitamiento y desecación por muerte o rotura de tejidos.
3. Muerte de los órganos florales: Excluido deficiente cuajado.
4. Desecación y/o rotura de la piel de los frutos.

La definición debe ser clara y precisa para que asegurados y aseguradores, conozcan y acepten el riesgo contratado y la garantía diseñada. Tan importante es esta cuestión desde el punto de vista contractual de riesgo como desde el punto de vista del cálculo de la tarifa y de su aplicación en el campo.

El equilibrio técnico-financiero sólo se puede conseguir si las pérdidas cuantificadas en campo se circunscriben estrictamente a la definición de garantías, ya que es ésta la que define los parámetros sobre los que se ha cuantificado la prima.

El acto de la tasación se encuentra sometido a reglas consensuadas y conocidas por todos los actores implicados. A diferencia de otros ramos de seguro, las Normas

*Daños del 50%
y del 100%
en trigo por granizo.*

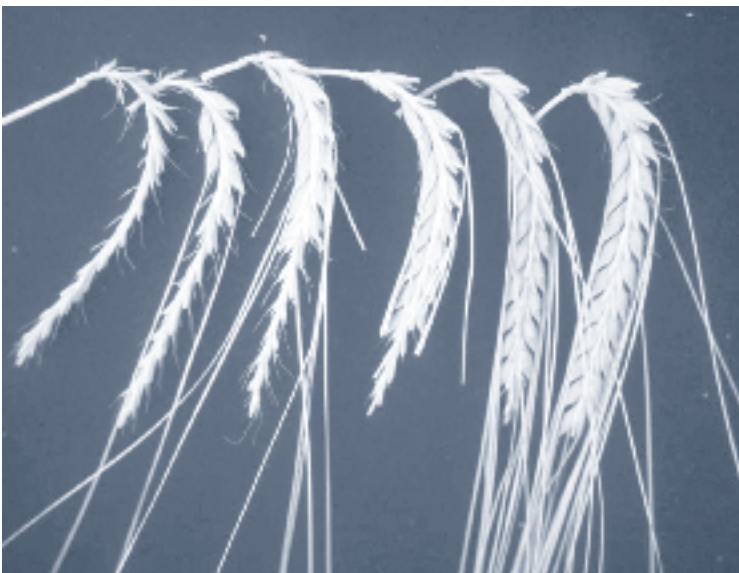


de peritación forman parte del contrato de seguro y deben ser aceptadas no sólo por asegurado y asegurador, sino que además deben ser de aplicación por los técnicos tasadores de una manera objetiva.

Actualmente existe una “Norma General” que define las líneas básicas de actuación para llevar a cabo la valoración de los daños y las pautas a seguir en caso de discrepancia entre las partes y “Normas Específicas” que establecen las pautas para la peritación de cultivos concretos.

Con carácter general, y a diferencia de otros ramos de seguro, cada declaración de siniestro supone un acto de valoración de daños con la participación de un técnico tasador. Dada la particularidad de este tipo de coberturas, los peritos deben ser expertos altamente especializados, y el coste de estas peritaciones es alto. Además,

*Gradación de
daños por pedrisco
en cebada de dos
carreras.
100%, 75%, 50%...*



en el caso de los siniestros sobre las producciones agrícolas, la valoración se realiza generalmente en dos fases:

Fase 1: inspección inmediata.

- Comprobación documental.
- Inspección práctica o de campo: estimación de la afección del siniestro delimitando su intensidad, obtención del Límite Máximo de Pérdidas.

Fase 2: tasación definitiva.

- Valoración de los daños de acuerdo a las condiciones del contrato.
- Determinación del **daño** tanto en cantidad (pérdida de peso) como en calidad (depreciación comercial).
- Obtención de la Producción Real Esperada (**PRE**), aquella que se hubiera obtenido en la parcela de no ocurrir el siniestro garantizado, y la Producción Real Final (**PRF**); aquella producción susceptible de recolección por procedimientos habituales).

Para evaluar el siniestro es necesario cuantificar la intensidad del mismo, y valorar no sólo los daños en cantidad sino también, en muchos casos, los daños que suponen una pérdida en la calidad del producto. Para ello es frecuente la utilización de tablas en las que se obtiene el daño de forma indirecta, relacionando los efectos sobre el cultivo con el daño ocasionado.

Estas tablas son fruto de trabajos de investigación llevados a cabo en colaboración con universidades y centros de investigación.

La tarea de evaluar los daños y hacer llegar a los afectados las indemnizaciones con la mayor agilidad posible ha sido objeto de una continua evolución. Uno de los aspectos en los que se han introducido grandes innovaciones ha sido el uso de nuevas tecnologías, en el que ocupa un lugar destacado el uso de las tecnologías de la información y el uso de tablet PC.

La introducción de estos dispositivos y el desarrollo de un nuevo modelo de servicio a los asegurados ha permitido reducir sustancialmente los plazos de peritación, mejorar la precisión y garantía en el cálculo de la indemnización y agilizar el pago de la misma cuando proceda.

Para concluir, nos gustaría destacar que el “Sistema de Seguros Agropecuarios” es una solución que optimiza la eficiencia de los recursos económicos que dedican el Estado y las Comunidades Autónomas, las compañías de

seguros y el sector agropecuario. A continuación se detallan algunas de las utilidades y ventajas más relevantes de este sistema:

- La Administración Pública reduce el coste económico, evitando la dotación de ayudas *ex post* de carácter catastrófico cuya estimación es incierta, y pudiendo presupuestar a priori el montante a destinar para subvencionar el coste del seguro al productor. Además, los criterios de distribución del pago de las indemnizaciones son contractualmente asumidos por todas las partes, la indemnización está rigurosamente calculada en base a los daños reales, evaluados mediante tasaciones técnicas en las que el asegurado está presente y conoce el procedimiento a seguir y las normas a aplicar.
- El *pool* de coaseguro y su gestión a través de Agroseguro permite a las compañías integrantes compartir los costes de administración (costes internos de gestión en torno al 3,58% de las primas) y asumir riesgos que sería imposible cubrir por parte de las compañías de forma individual, al ser riesgos de carácter catastrófico caracterizados por un alto nivel de pérdidas. Además, desde el punto de vista comercial, el seguro agropecuario les facilita el acceso a nuevos mercados.
- El productor recibe una indemnización ajustada al daño sufrido y a la cobertura contratada. Dicha indemnización se hace efectiva en un plazo máximo de 60 días desde el momento de la recolección o el final de

El “Sistema de Seguros Agropecuarios” es una solución que optimiza la eficiencia de los recursos económicos que dedican el Estado y las Comunidades Autónomas, las compañías de seguros y el sector agropecuario

garantías (actualmente el plazo medio de pago es de 40 días). Esta garantía le permite reforzar su solvencia frente a instituciones financieras y particulares.

Los más de 30 años de funcionamiento del actual sistema de seguros agrarios español y sus resultados demuestran su utilidad y eficiencia en la gestión de este tipo de riesgos, proporcionando a los productores una cobertura que contribuye al mantenimiento de sus rentas y a la continuidad de su negocio.

Los más de 30 años de funcionamiento del actual sistema de seguros agrarios español y sus resultados demuestran su utilidad y eficiencia en la gestión de este tipo de riesgos

